



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COPIA**

NUMERO: 065/2003.-



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

**Notaría Primera**  
 AZOGUES - ECUADOR

OTORGA: ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN Y SEÑORA, EN FAVOR DE: MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO GOYES.

CUANTIA: \$. 62.00 USD.

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón. COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero ocho tres seis cinco cuatro guión uno; y LUZ MARIA PINA AMENDANO, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero nueve cuatro uno siete cuatro guión siete; y, por otra parte, como adquirente, el señor: MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO GOYES, portador de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero dos cuatro dos ocho cinco cero guión cero; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe; bien instruidos del



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES  
AZOGUES - ECUADOR

1 objeto, contenido y resultados legales de la presente  
2 escritura pública, a la cual comparecen libre y  
3 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para  
4 celebrar todo acto y contrato, en uso de la resolución  
5 adoptada por la Junta General de accionistas de la Compañía  
6 "Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda", que va a  
7 transcribirse en esta escritura, me presentan una Minuta,  
8 pidiendo la eleve a escritura pública, la misma que copiada  
9 dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, dígnese incorporar una de TRANSFERENCIA DE  
11 PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES  
12 CURITAMBO CIA LTDA"., de conformidad con las siguientes  
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
14 celebración del presente contrato, por una parte, como  
15 cedentes, los cónyuges señores: Angel Custodio Pérez Guamán  
16 y Luz María Piña; y por otra parte en calidad de cesionario  
17 el señor Mentor Patricio Valdiviezo Goyes, casado. Todos los  
18 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Azogues,  
19 ecuatorianos, legalmente, capaces, sin impedimento para  
20 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios  
21 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa  
22 de Transportes Curitambo Cía, Ltda., se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos  
24 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor  
25 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro  
26 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con  
27 el número cero seis, conjuntamente con la resolución cero



1 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la  
2 Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la  
3 Constitución, así como al margen de la matriz de la  
4 escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**  
5 **HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del Representante de  
6 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de  
7 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,  
8 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta  
9 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del  
10 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará  
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
12 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo  
13 Flores Idrovo.- ABOGADO.- Matrícula número: trescientos  
14 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta  
15 aquí la minuta que se deja inserta, y que los  
16 comparecientes, la aprueban en todas sus partes, y  
17 ratificándose en su contenido, dejan elevada a escritura  
18 pública para que surta los efectos legales  
19 correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**- La  
20 autorización de la Compañía para la transferencia de los  
21 derechos, y que me fuera presentada, copiada dice: "Luis  
22 Enrique González González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA  
23 DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de  
24 parte interesada: CERTIFICO: Que la Compañía Empresa de  
25 Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida mediante  
26 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos  
27 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor  
Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES  
AZOGUES - ECUADOR

1 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de  
2 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,  
3 celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves  
4 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto  
5 unánime del capital social y pagado autorizó al socio Angel  
6 Custodio Pérez Guamán, para que transfiera SESENTA Y DOS  
7 participaciones de las que posee en esta compañía en favor  
8 del señor: MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO GOYES.- **TERCERA:**  
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
10 expuestos, el compareciente Angel Custodio Pérez Guamán,  
11 con autorización expresa de su cónyuge Luz María Piña, cede  
12 en venta real y efectiva sesenta y dos participaciones de  
13 las que posee en la Compañía Empresa de Transportes  
14 Curitambo Cía Ltda., en favor del señor Mentor Patricio  
15 Valdiviezo Goyes, con todos los derechos inherentes a las  
16 mismas.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Luz María Piña,  
17 manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge  
18 Angel Custodio Pérez Guamán, ceda en venta sesenta y dos  
19 participaciones que posee en la Compañía Empresa de  
20 Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las partes  
21 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo  
22 estipulado en este contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de  
23 la compraventa de las participaciones objeto de este  
24 contrato es de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
25 DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara tenerla  
26 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y  
27 a su satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las  
28 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la



1 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con  
 2 el número cero seis, aprobada mediante resolución número:  
 3 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),  
 4 por la intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca; en  
 5 sesión de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada  
 6 con carácter de universal el día, jueves veinte y nueve de  
 7 enero del año dos mil tres, con el voto unánime del capital  
 8 social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ  
 9 GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON  
 10 SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para que  
 11 transfieran a terceros, las participaciones que deseen de  
 12 las que poseen en esta compañía, igual autorización se  
 13 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL  
 14 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus  
 15 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo  
 16 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario  
 17 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,  
 18 enero treinta del dos mil tres".- Hasta aquí el documento  
 19 presentado. Leído íntegramente este instrumento a los  
 20 otorgantes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en su  
 21 contenido, y firman para su constancia, conmigo el Notario,  
 22 en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

23 *Angel Custodio Perez Guaman*  
 24 ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN.

25 *Luz Maria Pina Amendano*  
 26 LUZ MARIA PINA AMENDANO.

27 *Patricia Valdiviezo Goves*  
 PATRICIA VALDIVIEZO GOVES

*M.*



Doctor Alejandro Beltrán Torres  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES  
 AZOGUES - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Se me - El Notario:

*E. Fran Torres*  
 Dr. Alejandro Beltrán Torres  
**NOTARIO**

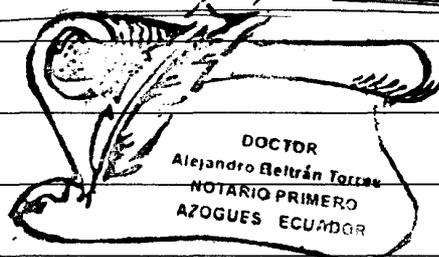
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero  
 esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA a  
 la que sello y firmo en la ciudad de Azogues  
 el mismo día de su celebración.-----

El Notario:

*E. Fran Torres*



**Notaría Primera  
 AZOGUES - ECUADOR**



DOCTOR  
 Alejandro Beltrán Torres  
 NOTARIO PRIMERO  
 AZOGUES ECUADOR

Inscrito con el (los) N<sup>o</sup>: (s) 17 en el (los)  
 Registro (s) de Mercantil

Azogues,  
 06 de Febrero del 2003 -El  
 REGISTRADOR-



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta  
 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la  
 Escritura Pública de Constitución de la Compañía - Azogues,  
 Febrero 6 del 2003.-

El Notario:

*E. Fran Torres*  
 Dr. Alejandro Beltrán Torres

